

**DE RATIFICACIÓN DE LA “ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO”**

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 20-2020, aprobado el 28 de agosto del 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 165 del 03 de septiembre del 2020

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 20-2020

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua acordó durante la Vigésima Octava Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en la ciudad de Kigali, República de Rwanda, la "**ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**", del 10 al 15 de octubre del año 2016.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó la referida Enmienda, por Decreto A.N. N°. 8702 del dieciocho de agosto del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.155 del 20 de Agosto del año dos mil veinte.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE RATIFICACIÓN DE LA "ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO"**

Artículo 1. Ratificar la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, acordada durante la Vigésima Octava Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en la ciudad de Kigali, República de

Rwanda, del 10 al 15 de octubre del año 2016.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su Depósito en el organismo correspondiente.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.